



*Dr. José Enrique Argumedo*  
Director Ejecutivo  
Centro Nacional de Registros

San Salvador, 26 de junio de 2013

CNR/DE/468/2013/HI3202

**Señor Representante**  
**Stefano Pettinato**  
**Residente Adjunto**  
**PNUD**  
**Presente.**

**Asunto:** Información proyecto.


Reciba un cordial saludo en ocasión de hacer referencia a la petición dirigida por un ciudadano a la Unidad de Acceso a la Información de esta Institución, con el objeto de obtener información referente a la adjudicación y bases de licitación de los proyectos denominados "Proyecto de Mejoramiento de los Registros de Propiedad y Servicios de Catastro, Fase Piloto Departamento de Sonsonate" y "Plan de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro" relacionados al Convenio de Préstamo BIRF N°3576-ES y BIRF N°3982-ES, respectivamente.

Es el caso que dichos proyectos fueron ejecutados con fondos del Banco Mundial, administrados por el PNUD y, no existen en los archivos que se llevan en esta Institución; por tal razón, acudo a su digna autoridad a fin de que nos proporcione una copia de los documentos a recopilar que se refieren a tres bases de licitación surgidas en:

1. Proyecto "Plan Piloto en Sonsonate" relacionado al Convenio de Préstamo BIRF N°3576-ES, identificado con el número ELS/95/016.  
"Bases de la Licitación para el Proyecto de Mejoramiento de los Registros de Propiedad y Servicios de Catastro, Fase Piloto Departamento de Sonsonate".  
Datos de Referencia: la empresa elegida fue KADASTER-DDHV, suscribieron contrato el 11 de agosto de 1995.
2. Proyecto "Plan Nacional de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro" relacionado al Convenio de Préstamo BIRF N°3982-ES, identificado con el número ELS/97/001.  
"Bases para la Ejecución de los trabajos para la verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del Nuevo Sistema de Registro y Catastro, de los Departamento de Ahuachapán y Santa Ana".  
Datos de Referencia: la empresa elegida fue TOPONORT, S.A., suscribieron contrato ELS/97/001/306 el 26 de junio de 1998.
3. "Bases para la Ejecución para la verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del Nuevo Sistema de Registro y Catastro, en el Departamento de La Paz".  
Datos de Referencia: la empresa elegida fue KAMPSAX A/S/, suscribieron contrato ELS/97/001/556 el 03 de enero de 2005.

Cualquier información adicional puede ser atendida por el licenciado Eduardo Alexy Solórzano, al número de teléfono 2513-8400 ext. 3382 o al correo electrónico alexy@cnr.gob.sv

Agradeciendo la deferencia con que distinga la presente, atentamente,

  
Dr. José Enrique Argumedo  
Director Ejecutivo



cc.: Lic. Edgar Ignacio Flamenco, UAIP-CNR.  
Lic. Alexy Solórzano, UAI-CNR.



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

3 de Julio de 2013

Estimado Doctor Argumedo,

Hago referencia a su nota CNR/DE/468/2013/HI3202 de fecha 26 de Junio de 2013, donde nos solicita obtener información referente a la adjudicación y bases de licitación de los proyectos "Proyecto de Mejoramiento de los Registros de Propiedad y Servicios de Catastro, Fase Piloto Departamento de Sonsonate" y "Plan de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro".

Comprendemos las implicaciones y responsabilidades de las Instituciones como el Centro Nacional de Registro, en el marco de la ley de acceso a la información pública que garantiza el derecho de acceso de toda persona a la información pública. Sin embargo, los proyectos antes mencionados fueron ejecutados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el marco de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, y el Acuerdo Marco firmado entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD publicado en el Diario Oficial número 89, tomo 247, de fecha 16 de mayo de 1975. Como parte del marco legal de privilegios e inmunities, es que se nos hace imposible compartir la documentación solicitada.

Sin otro particular, y esperando poder colaborar con su Institución en el futuro, le presento mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Stefano Pettinato  
Representante Residente a.i.



Doctor  
José Enrique Argumedo  
Director Ejecutivo  
Centro Nacional de Registros  
El Salvador

c.c.: Lic. Alexy Solórzano, UAI-CNR  
Lic. Edgar Ignacio Flamenco, UAIP-CNR



27 JUN. 2013

# Memorando

Memorando

SECRETARIA GENERAL-199/2013

**Para:** Doctor José Enrique Argumedo  
Director Ejecutivo

**De:** Doctor José Gerardo Liévano Chorro  
Secretario General



**Asunto:** Solicitud de información.

**Fecha:** 27 de junio de 2013

Atentamente y en relación a la hoja de instrucciones No. 2955, le remito los acuerdos del Consejo Directivo del CNR, por los cuales se adjudicaron los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles en los departamentos de Ahuachapán y Santa Ana; San Salvador y La Libertad; el Área Metropolitana de San Salvador; y La Paz.

Queda pendiente de localizar el acuerdo de adjudicación del departamento de Sonsonate.

Los términos de referencia o bases de licitación respectivos, como lo expresé en anterior memorando, pueden ser ubicados en los archivos de la Unidad Administradora del Proyecto -UAP-.



28 JUN. 2013



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
El Salvador, C.A.

ACUERDO No. CNR 008/98

**EL INFRASCRITO MINISTRO DE JUSTICIA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, CERTIFICA:**

Que en Sesión ordinaria número treinta de Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, celebrada el día veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, en las instalaciones del Centro Nacional de Registros en la ciudad de San Salvador, en el punto número tres, después de haber conocido los resultados de la licitación de la ejecución de los trabajos para la verificación de derechos y delimitación de inmuebles del nuevo sistema de registro y catastro de los departamentos de Ahuachapán y Santa Ana junto con la recomendación y evaluación técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD del Proyecto Plan Nacional de Modernización del Registro inmobiliario y de Catastro. SE ACORDO: aprobar la contratación de la empresa TOPONORT S.A., por un monto de cincuenta y siete millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro colones treinta y cuatro centavos para que desarrolle el Proyecto Nacional de los departamentos de Ahuachapán y Santa Ana; por lo tanto ACUERDAN dar por aprobada la contratación de la empresa antes mencionada.-

San Salvador, treinta de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.



**RUBEN ANTONIO MEJIA PEÑA**  
Ministro de Justicia  
Presidente del Consejo Directivo del CNR



**ACUERDO No. 10-CNR/2001.-** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, con base en lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada a las doce horas del día catorce de junio de dos mil uno, después de haber conocido los resultados de la evaluación técnica, económica y comparación de las ofertas de los licitantes precalificados, realizada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, en la licitación internacional ELS/97/001/456; y de conformidad con la recomendación efectuada por el expresado organismo internacional,

**ACUERDA:** Adjudicar a la empresa KAMPSAX A/S, el contrato ELS/97/001/456 “EJECUCION DE LOS TRABAJOS PARA LA VERIFICACION DE DERECHOS Y DELIMITACION DE INMUEBLES DEL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO Y CATASTRO EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y LA LIBERTAD”; por un precio inicial de ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL US DOLARES 50/100 ( \$ 11,218,958.50).-

San Salvador, a los diecinueve días de junio de dos mil uno. NOTIFIQUESE.-

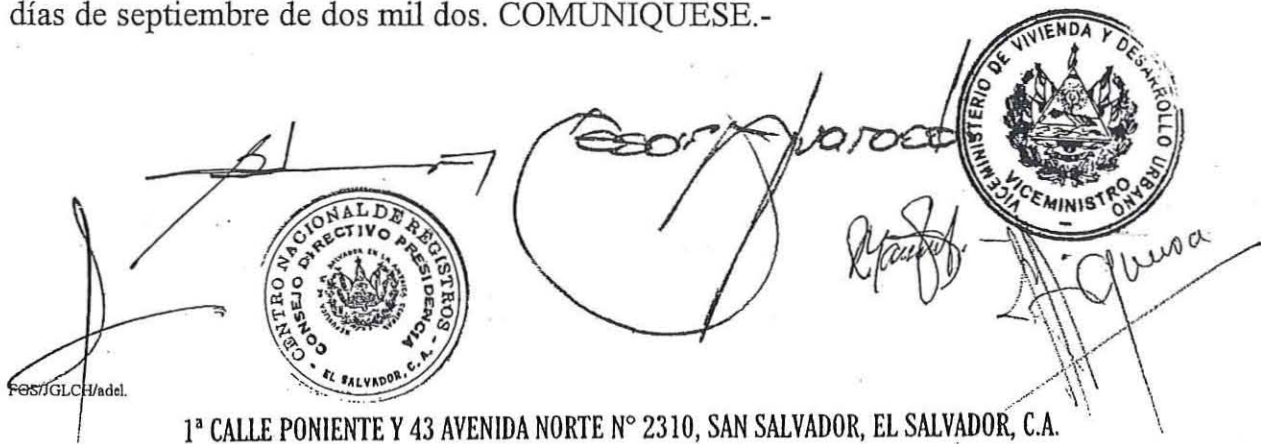
**FELIX GARRID SAFIE**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**





**ACUERDO NUMERO 26-CNR/2002.-** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, mediante el procedimiento establecido en el punto número nueve del acta número uno de la sesión de Consejo Directivo de fecha trece de julio de 1999, y con base en lo resuelto en la Sesión Extraordinaria número dos celebrada a las doce horas del día diecisiete de septiembre de dos mil dos, después de haber conocido y analizado los resultados de la evaluación técnica, económica y comparación de las ofertas de los licitantes, realizada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, en la licitación internacional ELS/97/001/557; y de conformidad con la recomendación efectuada por el expresado organismo internacional,

**ACUERDA:** Adjudicar al Consorcio INYPSA/STEREOCARTO, S.L., el contrato ELS/97/001/557 “EJECUCION DE LOS TRABAJOS PARA LA VERIFICACION DE DERECHOS Y DELIMITACION DE INMUEBLES DEL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO Y CATASTRO EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”; por un precio de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, 70/100 DOLARES (US\$ 6,387,359.70). En el contrato respectivo, deberá específicamente consignarse la definición de las órdenes que determinen a priori las categorías de zonas urbanas y de zonas rurales; y la obligación de la contratista de asignar y mantener el personal capacitado y suficiente para la ejecución del proyecto.- San Salvador a los diecisiete días de septiembre de dos mil dos. COMUNIQUESE.-



1ª CALLE PONIENTE Y 43 AVENIDA NORTE N° 2310, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

PBX (503) 260-8000 . FAX: (503) 260-6407

e-mail: [cnrinf@es.com.sv](mailto:cnrinf@es.com.sv)



**ACUERDO NUMERO 22-CNR/2002.-** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, con base en lo resuelto en la Sesión Extraordinaria número uno celebrada a las doce horas del día veinticuatro de julio de dos mil dos, después de haber conocido los resultados de la evaluación técnica, económica y comparación de las ofertas de los licitantes, realizada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, en la licitación internacional ELS/97/001/556; y de conformidad con la recomendación efectuada por el expresado organismo internacional,

**ACUERDA:** Adjudicar a la empresa KAMPSAX A/S, el contrato ELS/97/001/556 “EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE VERIFICACION DE DERECHOS Y DELIMITACION DE INMUEBLES DEL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO Y CATASTRO EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”; por un precio inicial de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS US DOLARES 64/100 (\$ 2,922,216.64); debiéndose asegurar mediante los procedimientos legales correspondientes, la definición de las órdenes que determinen a priori las categorías de zonas urbanas y de zonas rurales; y asimismo la disponibilidad de los recursos humanos suficientes por parte de KAMPSAX A/S, para realizar los nuevos trabajos.- San Salvador a los veinticuatro días de julio de dos mil dos. COMUNIQUESE.-



**FELIX GARRID SAFIE**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

FGS/JGLCH/adel



**ACUERDO NUMERO 22-CNR/2002.-** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, con base en lo resuelto en la Sesión Extraordinaria número uno celebrada a las doce horas del día veinticuatro de julio de dos mil dos, después de haber conocido los resultados de la evaluación técnica, económica y comparación de las ofertas de los licitantes, realizada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, en la licitación internacional ELS/97/001/556; y de conformidad con la recomendación efectuada por el expresado organismo internacional,

**ACUERDA:** Adjudicar a la empresa KAMPSAX A/S, el contrato ELS/97/001/556 “EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE VERIFICACION DE DERECHOS Y DELIMITACION DE INMUEBLES DEL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO Y CATASTRO EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”; por un precio inicial de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS US DOLARES 64/100 (\$ 2,922,216.64); debiéndose asegurar mediante los procedimientos legales correspondientes, la definición de las órdenes que determinen a priori las categorías de zonas urbanas y de zonas rurales; y asimismo la disponibilidad de los recursos humanos suficientes por parte de KAMPSAX A/S, para realizar los nuevos trabajos.- San Salvador a los veinticuatro días de julio de dos mil dos. COMUNIQUESE.-

*[Handwritten signatures and a circular official stamp of the Centro Nacional de Registros, San Salvador, C.A.]*





# DIARIO OFICIAL

21 SET. 1999

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO N° 344 San Salvador, Jueves 19 de Agosto de 1999. NUMERO 152

## SUMARIO

	Pág	Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>		
Acuerdos Nos. 89 y 90.- Nombramientos en diferentes cargos públicos. ....	2	
Acuerdos Nos. 110 y 114.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos. ....	2-3	
Acuerdos Nos. 112 y 113.- Se conceden gastos por el desempeño de misiones oficiales. ....	3	
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>		
<b>RAMO DE ECONOMIA</b>		
Acuerdo No. 355.- Se ratifica el Acuerdo Ejecutivo No. 4, de fecha 9 de enero de 1998. ....	4	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>		
<b>RAMO DE EDUCACION</b>		
Acuerdos Nos. 15-3880, 15-4100, 15-4192, 15-4686, 15-4657 y 15-4687.- Equivalencias de Estudios y Reposiciones de Titulos. ....	4-5	
Acuerdos Nos. 06-0332, 06-0334, 06-0333, 06-0335, 12-0175, 12-0173, 12-0176, 12-0184, 12-0185 y 13-0021.- Se ratifican denominaciones de diferentes centros educativos. ....	6-9	
<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>		
<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>		
Acuerdos Nos. 40, 41, 45, 50, 51, 59, 60, 61, 62, 65 y 70.- Tranferencias y Ascensos dentro del personal de la Fuerza Armada. ....	10-12	
Acuerdo No. 69 - Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 19, de fecha 4 de febrero de 1998. ....	13	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		
<b>RAMO DE OBRAS PUBLICAS</b>		
Acuerdos Nos. 344, 345, 346, 347 y 348.- Se aprueba aplicacion de Tarifas Especiales por servicios prestados en el Aeropuerto Internacional El Salvador. ....	13-15	
<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>		
<b>ALCALDIAS MUNICIPALES</b>		
DECRETO No. 2.- Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Acajutla. ....	16-17	
DECRETOS Nos 12, 13, 14, 15, 16 y 17.- Retornas al Presupuesto Municipal de Santa Ana. ....	18-21	
<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>		
<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>		
Cartel No. 1108.- Juicio de Ausencia seguido por la PROCURADURIA contra ANTONIO YANES II. ....	22	
Carteles Nos. 1107 y 1109 - Declaratorias de Herederos seguidos por la PROCURADURIA a favor de LUIS ADAN SERVELLON EVANGELISTA y otro y MOISES ROLANDO MARTINEZ CORNEJO y otros. ....	23	
Cartel No. 1110.- Aceptación de Herencia seguida por la PROCURADURIA a favor de RODOLFO ESTRADA y otra. ....	22	
Carteles Nos. 1111 y 1112.- Titulos Supletorios seguidos por la PROCURADURIA a favor de FRANCISCO VIDES GUARDADO y MARIA MAGDALENA PENA. ....	22-23	
Carteles Nos. 1113 y 1114.- Herencias Yacentes seguidas de los difuntos JAVIER CALLES ALAS y PABLO PORFIRIO CASTELLANOS, nombrado Curadores LIC. OSCAR ISAAC NOVOA MARTINEZ y EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRIA. ....	23	
Carteles Nos. 1115(18186), 116(18217) y 1117(18243).- Públicas Subastas seguidas por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra los señores NELSON RIVAS LOPEZ SALVADOR ANTONIO BLANCO RAMIREZ y GLORIA CARDOZA ESPINOZA DE CASTILLO. ....	23-24	
<b>DE SEGUNDA PUBLICACION</b>		
Cartel N° 1099.- Aceptación de Herencia seguida por la PROCURADURIA a favor de TERESA RODRIGUEZ y de otros. ....	25	
Carteles Nos. 1100(17986), 1101(17987), 1102(17988), 1103(17989).- Públicas Subastas seguidas por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA contra los señores JOSE ARMANDO FUENTES, BLANCA CONCEPCION IRAHETA, JOSE IGNACIO MIRANDA RIVAS y RAFAEL GERARDO IRAHETA RAMIREZ. .	25-26	
<b>SECCION CARTELES PAGADOS</b>		
<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>		
Carteles Nos. 17821-1v, 17752-1v, 17757-1v, 17776-1v, 17780-1v, 17781-1v, 17782-1v, 17783-1v, 17784-1v, 17785-1v, 17786-1v, 17789-1v, 17790-1v, 17810-1v, 17819-1v, 17827-1v, 17828-1v, 17755-1v, 17777-1v, 17798-1v, 17818-1v, 17750, 17754, 17770, 17771, 17775, 17779, 17787, 17791, 17792, 17794, 17795, 17796, 17799, 17802, 17803, 17805, 17806, 17807, 17809, 17811, 17812, 17813, 17823, 17829, 17758, 17759, 17761, 17762, 17763, 17764, 17765, 17774, 17797, 17815, 17816, 17822, 17751, 17767, 17772, 17773, 17793, 17824, 17753, 17778, 17801, 17808, 17788, 17830, 17760, 17766, 17767-Bis, 17768, 17769, 17800, 17804, 17817, 17819-Bis, 17820, 17825-C, 17832-C. ....	27-44	
<b>DE SEGUNDA PUBLICACION</b>		
Carteles Nos 17541, 17553-Bis, 17572, 17573, 17574, 17577, 17584, 17586, 17608, 17570, 17581, 17620, 17582, 17537, 17542, 17543, 17544, 17546, 17567, 17569, 17576, 17593, 17594, 17595, 17597, 17599, 17604, 17605, 17606, 17607, 17612, 17613, 17616, 17618, 17553, 17590, 17585, 17591, 17602, 17583, 17610, 17615, 17555, 17556, 17557, 17558, 17559, 17560, 17561, 17562, 17563, 17564, 17565, 17578, 17579, 17580, 17596, 17611, 18252, 18396, 18599, 17098-2v1vc8/d., 17099-2v1vc8/d., 17634-C, 17635-C, 17636-C, 17637-C, 17639-C, 17640-C, 17642-C, 17644-C, 17645-C, 17646-C, 17647-C, 17648-C, 17649-C, 17650-C, 17652-C. ....	45-62	
<b>DE TERCERA PUBLICACION</b>		
Carteles Nos. 17310, 17332, 17333, 17334, 17335, 17338, 17342, 17344, 17365, 17381, 17396, 17401, 17423, 17424, 17425, 17357, 17312, 17313, 17337, 17355, 17366, 17378, 17398, 17399, 17315, 17314, 17316, 17317, 17343, 17345, 17346, 17347, 17348, 17349, 17350, 17351, 17352, 17353, 17354, 17415, 17318-Bis, 17414, 17356, 17389, 17390, 17416, 17367, 18916. ....	63-77	

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 355.-

San Salvador, 28 de julio de 1999.

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 941 del día 15 de enero de 1997, publicado en el Diario Oficial No. 25 Tomo 334, de fecha 7 de febrero de ese mismo año, fue aprobado en todas sus partes el Convenio de Préstamo No. 3982-ES, suscrito el 11 de diciembre de 1996 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto total de CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para financiar el Proyecto "Plan Nacional de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro". En el Artículo 6 Sección 6.01, de dicho Convenio, se tratan los aspectos relacionados con la asistencia que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) brindará al Proyecto durante su implementación, específicamente en la adquisición de bienes y contratación de servicios;
- II. Que el día 14 de marzo de 1997, el Ministro de Justicia conjuntamente con el Viceministro de Relaciones Exteriores, Promoción y Cooperación Internacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmó el "Documento del Proyecto", en el cual se establece en el apartado I "Contexto Legal", que el PNUD, a solicitud escrita de la Unidad de Administración del Proyecto/Centro Nacional de Registros/Ministerio de Justicia, firmará los contratos y órdenes de compra relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios del mencionado proyecto;
- III. Que mediante Acuerdo número cuatro del Ministerio de Justicia, de fecha 9 de enero de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 14 Tomo 338 de fecha 22 del mismo mes y año, se autorizó la delegación para que el PNUD, actuará en nombre del Gobierno de El Salvador, respecto del Proyecto "Plan Nacional de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro", Convenio de Préstamo 3982-ES;
- IV. Que mediante el Decreto Ejecutivo número 6 del día uno de junio de este año, el Organismo Ejecutivo modificó el Decreto Ejecutivo número 62, por medio del cual se creó el Centro Nacional de Registros, en el sentido que el Consejo Directivo de la institución ha pasado a ser presidido por el Ministro de Economía, en lugar del Ministro de Justicia.

POR TANTO:

De conformidad con lo antes mencionado, el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Economía

ACUERDA:

Ratificar el Acuerdo No. 4 de fecha 9 de enero de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 14 Tomo 338 de fecha 22 del mismo mes y año, por medio del cual se delegó en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la suscripción en nombre del Gobierno de El Salvador, de todos aquellos documentos encaminados a la adquisición de bienes, trabajos, servicios de mapeo, servicio de información y de la contratación de consultoría bajo el Proyecto "Plan Nacional de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro", Convenio de Préstamo 3982-ES.

El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República).- MIGUEL E. LACAYO, MINISTRO DE ECONOMIA.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-3880.-

San Salvador, 14 de mayo de 1999.

Vista la solicitud presentada a la Oficina de Acreditación Académica por ANA MARIA OLMEDO BARATTA, relativa a que se le conceda REPOSICION del Título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en el COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA de la Ciudad de San Salvador, en el año 1972. Su Título fue extendido con fecha 12 de febrero de 1973. Satisfechos los requisitos exigidos por la Ley y de conformidad con las facultades que la misma le otorga, el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Educación, ACUERDA Conceder Reposición de Título de Bachiller en Ciencias y Letras a ANA MARIA OLMEDO BARATTA. COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República).- La Ministra de Educación, A. C. PEREZ.

(Mandamiento de Ingreso No. 18469).

ACUERDO No. 15-4100.-

San Salvador, 9 de junio de 1999.

El Organismo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO: Que a la Oficina de Acreditación Académica se ha presentado FRANCISCO KELVY COMAYAGUA, conocido por FRANCISCO COMAYAGUA y KELVY COMAYAGUA, solicitando INCORPORACION de su Diploma de High School, obtenido en el Belmont High School, Los Angeles, California, Estados Unidos de América en el año 1994. Y luego de examinar la documentación presentada y satisfechos los requisitos legales, ACUERDA: Dar como Equivalente los Estudios de High School realizados por FRANCISCO KELVY COMAYAGUA, conocido por FRANCISCO COMAYAGUA y KELVY COMAYAGUA en Estados Unidos de América con los de Bachillerato General y a la vez Incorporar el Diploma de High School al Sistema Educativo de nuestro país.- COMUNIQUESE.- (Rubricado por el Señor Presidente de la República).- La Ministra de Educación, A. E. JACIR S.



# DIARIO OFICIAL

Director en Funciones: LIC. TITO MARIO ORANTES QUIÑONEZ

24 ABR. 1997

TOMO N° 334 San Salvador, Viernes 7 de Febrero de 1997 NUMERO 25

## SUMARIO

	Pág	Pág	
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>			
Decreto No. 925.- Reformas a la Ley del Mercado de Valores. ....	2-14	Cartel No. 79(3530).- Título Supletorio a favor de la ASOCIACION COOP. DE PRODUCCION AGROPECUARIA LOS ALMENDROS DE R.L. ....	
Decreto No. 935.- Reformas a la Ley de Reestructuración de la Deuda Agraria. ....	15-16	Carteles Nos. 80 y 81.- Declaratoria de Herederos seguidas por la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A FAVOR DE LOS SEÑORES ZOILA GUADALUPE MILAGRO LUNA BARRERA y ROLANDO NESTOR ESPANA ACEVEDO y otra. ....	
Decreto No. 936.- Reformas al Decreto Legislativo No. 282, de fecha 9 de julio de 1992, relativo a la Dirección General de Logística Alimentaria. ....	16-17	Cartel No. 140(5523).- Convocatoria del BANCO DE LOS TRABAJADORES PUBLICOS Y MUNICIPALES, SOC. COOP. DE R.L. ....	
Decreto No. 937.- Establécese fecha de pago, para que los miembros de la Cooperativa del Instituto Nacional del Café, puedan cancelar la cuota que les corresponde por el financiamiento que se les otorgó, para la adquisición de la Planta de Torrefacción. ....	18	<b>De SEGUNDA PUBLICACIÓN</b>	
Contrato de Prestamo, suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto de US\$50.000.000,00, que se destinarán para el Proyecto Plan Nacional de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro y Decreto Legislativo No. 941 aprobándolo. ....	19-46	Cartel N° 121 (5040).- Convocatoria del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, a celebrarse el 27 de febrero/97. ....	52
Decreto N° 957.- Otórgase a los Alcaldes que fallecieron durante la época de Violencia en nuestro país la distinción honorífica de Héroes y Mártires de la Democracia. ....	112	<b>De TERCERA PUBLICACIÓN</b>	
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>			
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>			
Acuerdos Nos. 763, 766, 770 y 775.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos. ....	47-48	Cartel N° 119(4971).- Convocatoria de la COOPERATIVA LECHERA DE SANTA ANA DE R.L. ....	53
Acuerdo No. 765.- Se llama al señor Roberto Uach Hill, para que ejerza la Presidencia de la República. ....	48	Carteles Nos. 104(4340) y 105(4339).- Públicas Subastas seguidas por el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, contra los señores FRANCIS ADALBERTO MELARA LOPEZ, SOCIEDAD INVERSIONES M.E.V. S.A. DE C.V. y MANUEL ENRIQUE VIDES. ....	53-54
Acuerdo No. 769.- Se conceden gastos por el desempeño de misión oficial en el exterior. ....	48-49	Cartel N° 107(4422).- Convocatoria de la COOPERATIVA EL VOLCAN DE R.L., a efectuarse el 26 de febrero/97. ....	54
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>			
<b>RAMO DEL EDUCACION</b>			
Acuerdos Nos. 15-1111 y 15-1224.- Equivalencia de Estudios y Reposición de Título. ....	49	Cartel N° 118.- Pública Subasta de Vehículos propiedad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. ....	55-56
<b>ORGANO JUDICIAL</b>			
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>			
Acuerdos Nos. 432 D, 531 D y 556-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la Abogacía en todos sus ramos. ....	50	<b>SECCION CARTELES PAGADOS</b>	
Acuerdos Nos. 497-D y 575-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de Notario, aumentándoseles en la nómina respectiva. ....	50	<b>De PRIMERA PUBLICACIÓN</b>	
<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>			
<b>De PRIMERA PUBLICACIÓN</b>			
Carteles Nos. 77(3507) y 78(3533).- Avisos de Inscripción de las ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE APROVISIONAMIENTO DEL TRANSPORTE LIVIANO DE CARGA DE ZACATECUILCA, DE R.L. Y DE AHOORRO, CREDITO Y CONSUMO DE PENSIONADOS INPEP SOMSONATE, DE R.L. ....	51	Carteles Nos. 2117-1v, 2129-1v, 2130-1v, 2146-1v, 2148-1v, 2125-1v, 2133-1v, 2121, 2147, 2132-Bis, 2149, 2150, E-24892, E-24895, E-24896, E-24898, E-24905, 2126, 2127, 2128, 2131, 2139, 2144, 2145, 2151, 2152, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1256, 1257, 1258, 1259, 2122, 2125, 2136, 2119, 4182, 4917. ....	57-77
<b>De SEGUNDA PUBLICACIÓN</b>			
Carteles Nos. 1988, 2011, 2017, 2018, 2025, 1948-Bis, 1949, 1987, 1993, 2010, 2020, 1994, 1995, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 804, 805, 806, 1985, 2016, 2027, 2028, 1996, 1997, 2024, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 41, 3396, 3501, 3819, 3820, 3876, 4315, 4420, 5459, 5460. ....			78-91
<b>De TERCERA PUBLICACIÓN</b>			
Carteles Nos. 1826, 1845, 1806, 1819, 1821, 1827, 1838, 1839, 1842, E-24845, E-24846, E-24847, E-24850, E-24853, E-24862, 1802, 1803, 1804, 1805, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1840, 1841, 1844, 1846, 1847, 1807, 1820, 1825, 1831, 1832, 1833, 1834, 1801, 1828, 1829, 1830, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1845, 3139, 3271, 3361, 3397, 3503, 3555, 3851, 4070, 4182, 4483, 4484, 4556, 4557, 4762, 4989, 5567, 5785. ....			92-111

## CONVENIO DE PRESTAMO

(Proyecto de Administración de Tierras)

entre

LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

y

EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION  
Y FOMENTO

Fechado el 11 de diciembre de 1996.

TRADUCCION NO OFICIAL

## CONVENIO DE PRESTAMO NUMERO 3982-ES

CONVENIO, fechado el 11 de diciembre de 1996, entre la REPUBLICA DE EL SALVADOR (el Prestatario) y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (el Banco).

CONSIDERANDO (A) que el prestatario, estando satisfecho en cuanto a la factibilidad y prioridad del proyecto descrito en el Anexo 2 de este Convenio, ha solicitado al Banco asistirlo con el financiamiento del Proyecto; y

(B) CONSIDERANDO que el Banco ha acordado, sobre la base, entre otros, de lo precedente, extender el Préstamo al Prestatario según los términos y condiciones expresadas en este Convenio;

POR LO TANTO las partes acuerdan por este medio lo siguiente:

## ARTICULO I,

## Condiciones Generales; Definiciones

Sección 1.01. Las "Condiciones Generales Aplicables a Convenios de Préstamo y de Garantía en Moneda Única" del Banco, de fecha 30 de Mayo de 1995, con las modificaciones que se enuncian a continuación (las Condiciones Generales) constituyen una parte integral de este Convenio.

Sección 1.02. A menos que el contexto lo requiera de otra forma, los diversos términos definidos en las Condiciones Generales tienen los significados respectivos allí enunciados y los siguientes términos adicionales tienen el significado siguiente:

(a) "Ley del Catastro" significa el Decreto Legislativo del Prestatario N° 604, publicado en el Diario Oficial del Prestatario del 24 Junio de 1974, reformado por el Decreto Legislativo N° 611 publicado en el Diario Oficial del Prestatario de fecha 9 de febrero de 1996;

(b) "CNR" significa Centro Nacional de Registros, el Centro Nacional de Registros del Prestatario;

(c) "Ley del CNR" significa el Decreto Legislativo del Prestatario N° 462, publicado en el Diario Oficial del Prestatario del 10 Octubre de 1995 y el Decreto Ejecutivo N° 62 publicado en el Diario Oficial del Prestatario del 7 de Diciembre de 1994;

(d) "Servicios de Información" significa los servicios requeridos para realizar la campaña de información a ser llevada a cabo bajo la Parte B.3 del Proyecto, tal como publicar los avisos públicos y anuncios en los periódicos, transmitir anuncios en las estaciones de radio, avisos en sitios públicos y anuncios en carteleras, publicar y distribuir folletos y la transmisión de mensajes de servicios públicos por medio de vehículos de sonido móvil;

(e) "Servicios de Mapeo" significa agrimensura, fotogrametría, preparación preparación y "ploteo" de planos, aerotriangulación, servicios de restitución y producción de mapas;

(f) "PMU" significa la Unidad de Administración del Proyecto (IAP) a la que se refiere la Sección 3.05 (b) de este Convenio;

(g) "Cuenta Especial" significa la cuenta a la que se refiere la Sección 2.02 (b) de este Convenio; y

(h) "Adelanto para la Preparación del Proyecto" significa el adelanto para la preparación del proyecto otorgado por el Banco al Prestatario de conformidad con carta firmada por el Banco el 19 de Enero de 1995 y refrendada por el Prestatario el 27 de Enero de 1995.

## ARTICULO II

### El Préstamo

Sección 2.01. El Banco acuerda prestar al Prestatario, en los términos y condiciones enunciadas en o a que se refiere el Convenio de Préstamo, un monto equivalente a cincuenta millones de Dólares (\$50,000,000).

Sección 2.02. (n) El monto del Préstamo puede ser retirado de la Cuenta del Préstamo de conformidad con las disposiciones del Anexo 1 de este Convenio para gastos hechos (o, si el Banco) estuviere de acuerdo, a ser hechos) respecto al costo razonable de bienes y servicios requeridos para el Proyecto descritos en el Anexo 2 de este Convenio y a ser financiados con los Fondos del Préstamo.

(b) El Prestatario deberá, para los propósitos del Proyecto, abrir y mantener una cuenta especial de depósito en Dólares en un banco comercial bajo los términos y condiciones satisfactorios para el Banco, incluyendo protección apropiada contra compensación, incautación o embargo. Los depósitos en, y pagos en contra de la Cuenta Especial deben ser hechos de conformidad con las disposiciones del Anexo 5 de este Convenio.

(c) Prontamente después de la fecha de entrada en vigor, el Banco en nombre del Prestatario, hará un retiro de la Cuenta Especial y se pagará a sí mismo la cantidad requerida para reintegrar el capital del Anticipo para la Preparación del Proyecto retirado y pendiente para esa fecha y para pagar todos los cargos sin pagar del mismo. El saldo no retirado de la cantidad autorizada del Anticipo para la Preparación del Proyecto deberá ser cancelado.

Sección 2.03. La Fecha de Cierre deberá ser el 30 de Junio de 2002 o la fecha posterior que establezca el Banco. El Banco notificará inmediatamente al Prestatario de tal fecha posterior.

Sección 2.04. El Prestatario pagará al Banco una comisión por compromiso en una tasa anual de tres/cuartos del uno por ciento (3/4 de 1%) sobre el capital del Préstamo no retirado de tiempo en tiempo.

Sección 2.05. (a) El Prestatario pagará intereses sobre el capital del Préstamo retirado y pendiente de tiempo en tiempo, a una tasa para cada Período de Interés igual a la Tasa Base LIBOR más el Margen Total del LIBOR.

(b) Para los propósitos de esta Sección:

- (i) "Período de Interés" significa el período inicial contado desde e incluyendo la fecha de este Convenio, pero excluyendo la primera fecha de pago de intereses que ocurra después de la misma, y después del período inicial, cada período de e incluyendo la fecha de pago de intereses, pero excluyendo la siguiente fecha de pago de intereses.
- (ii) "Fecha de Pago de Intereses" significa cualquiera de las fechas especificadas en la Sección 2.06 de este Convenio.
- (iii) "Tasa Base LIBOR" significa, para cada período de interés, la tasa interbancaria de Londres ofrecida para depósitos en dólares en período de seis meses, cuya valuación se hace el primer día de dicho período de interés (o, en el caso del período inicial de interés, para valorar la fecha de pago de interés que ocurra en o el siguiente primer día anterior a dicho período de interés), tal como razonablemente sea determinado por el Banco y expresado como un porcentaje anual.
- (iv) "El Margen Total del LIBOR" significa para cada período de interés: (A) La mitad del uno por ciento (1/2 del 1%); (B) menos (o más) el margen promedio ponderado para tal período de interés, por debajo (o hacia arriba) de las tasas interbancarias de Londres ofrecidas, o cualquier otra tasa de referencia en depósitos de seis meses, respecto a las cuentas por cobrar del Banco o porciones de éstas colocadas por el mismo para préstamos pagaderos a través de una moneda única o porciones de ellas hechas por el Banco con monedas únicas que incluye el préstamo; tal como razonablemente lo determine el Banco y expresado como un porcentaje anual.

(c) El Banco deberá notificar al Prestatario sobre la tasa base LIBOR y el Margen Total del LIBOR para cada período de interés, tan pronto se haga la determinación de las mismas.

(d) En cualquier momento u oportunidad en vista de las prácticas del mercado que afecten la determinación de las tasas de interés a que se refiere la Sección 2.05, que el Banco determine que es en beneficio del Prestatario como un todo y del Banco para aplicar una base para la determinación de tasas de interés aplicable al préstamo que sea distinta a la establecida en la Sección arriba ya mencionada, el Banco puede modificar la base para la determinación de las tasas de interés aplicables al préstamo con no menos de seis meses de notificación al Prestatario de esas nuevas bases. La base entrará en efecto al expirar el período de notificación a menos que el prestatario notifique al Banco durante dicho período de su objeción al respecto, en cuyo caso la mencionada notificación no se aplicará al préstamo.

Sección 2.06. El interés y otras cargas serán pagaderas el 15 de Abril 1 y el 15 de Octubre de cada año.



# Memorando

DIRECCION EJECUTIVA-  
162/2013/HI2955

**Para:** Doctor José Enrique Argumedo  
Director Ejecutivo

**De:** [Redacted] Asistente Dirección Ejecutiva



**Asunto:** SEGUIMIENTO A LA HI2955

**Fecha:** 16 de julio de 2013

---

Con relación a lo solicitado por el Oficial de la Información, según memorando **UAIP/058/2013**, remito la documentación enviada por el Licenciado [Redacted], la cual detallo según índice adjunto.

Cordialmente,

Adjunto: lo indicado (Disco Compacto).

17 JUL. 2013



Centro Nacional de Registros  
Dirección Ejecutiva

- Licitación Pública Internacional **ELS/97/001/456**, "Ejecución de los Trabajos para la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del Nuevo Sistema de Registro y Catastro en los departamentos de San Salvador y La Libertad".
- Licitación Pública Nacional **ELS/97/001/538**, "Ejecución de Trabajos de Cartografía en los Departamentos de San Vicente y La Paz".
- Licitación Pública Internacional **ELS/97/001/557**, "Ejecución de los Trabajos para la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del Nuevo Sistema de Registro y Catastro en el Área Metropolitana de San Salvador".

### ÍNDICE

1. Licitación Internacional **ELS/97/001/456**, denominada **Ejecución de los Trabajos para la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del Nuevo Sistema de Registro y Catastro en los departamentos de San Salvador y La Libertad**. Convenio de Préstamo N°3982-ES.
2. Acuerdo de Consejo Directivo del **CNR N°10-CNR-2001**, de fecha 19 de junio de 2001, por el que resuelve adjudicar a la empresa **KAMPSAX A/S**, el contrato **ELS/97/001/456**, denominado **Ejecución de los Trabajos para la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del Nuevo Sistema de Registro y Catastro en los departamentos de San Salvador y La Libertad**.
3. Licitación Internacional **ELS/97/001/456**, denominada **Ejecución de los Trabajos para la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del Nuevo Sistema de Registro y Catastro en los departamentos de San Salvador y La Libertad**. Sección 5. Especificaciones Técnicas. I. Datos Generales.
4. Licitación Internacional **ELS/97/001/456**, denominada **Ejecución de los Trabajos para la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del Nuevo Sistema de Registro y Catastro en los departamentos de San Salvador y La Libertad**. Sección 5. Especificaciones Técnicas. V. Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles.
5. Licitación Pública Nacional **ELS/97/001/538**, denominada **Ejecución de Trabajos de Cartografía en los Departamentos de San Vicente y La Paz**. Convenio de Préstamo N°3982-ES.
6. Licitación Pública Nacional **ELS/97/001/538**, denominada **Ejecución de Trabajos de Cartografía en los Departamentos de San Vicente y La Paz**. Sección 3. Condiciones del Contrato.

7. Licitación Pública Nacional **ELS/97/001/538**, denominada **Ejecución de Trabajos de Cartografía en los Departamentos de San Vicente y La Paz**. Sección 6. Planos y Otros.
8. Licitación Pública Internacional **ELS/97/001/557**, denominada **Ejecución de los Trabajos para la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del Nuevo Sistema de Registro y Catastro en el Área Metropolitana de San Salvador**. Convenio de Préstamo N°3982-ES.
9. Acuerdo de Consejo Directivo del **CNR N°26-CNR/2002**, de fecha 17 de septiembre de 2002, por el que resuelve adjudicar al Consorcio **INYPESA/STEREOCARTO, S.L.**, el contrato **ELS/97/001/557**, denominado **Ejecución de los Trabajos para la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del Nuevo Sistema de Registro y Catastro en el Área Metropolitana de San Salvador**.
10. Licitación Pública Internacional **ELS/97/001/557**, denominada **Ejecución de los Trabajos para la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del Nuevo Sistema de Registro y Catastro en el Área Metropolitana de San Salvador**. Sección 3. Condiciones del Contrato.
11. Licitación Pública Internacional **ELS/97/001/557**, denominada **Ejecución de los Trabajos para la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del Nuevo Sistema de Registro y Catastro en el Área Metropolitana de San Salvador**. Sección 5. Especificaciones Técnicas I. Datos Generales.